



Trujillo, 21 de Abril de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N°00092-2022-GRLL-GGR/GRP, con treinta y dos folios, relativo a la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor de la Presidencia del Concejo de Ministros, Unidad Ejecutora 017 Autoridad de Reconstrucción con Cambio con cargo a los recursos del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego Gobierno Regional La Libertad, conforme a lo autorizado por Decreto Supremo N° 070-2022-EF; y que corresponden a saldos de libre disponibilidad en el marco de los dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL-GOB de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal b) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 2 433 335 002,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la sostenibilidad y continuidad de la ejecución de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y que se encuentran a cargo de dichos pliegos, de acuerdo con el Anexo II de la citada Ley;





Que, el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las que comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y d) del numeral 67.1, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en los acápites ii y iii del literal c) y el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la citada Ley;

Que, mediante los Oficios N°s 0285 y 00294-2022- ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de seis (06) Gobiernos Regionales y de setenta y cinco (75) Gobiernos Locales, asignados a través del literal b) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del citado artículo 67; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s 50 y 52-2022-ARCC/GG/OPP, que remiten los Informes N°s 93 y 97-2022-ARCC/GG/OPPLGTG de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; asimismo, mediante el Oficio N° 158-2022-ARCC/GG/OPP la citada Oficina remite información complementaria;

Que, en consecuencia, mediante Decreto Supremo N° 070-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 367 391 061,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de seis (06) Gobiernos Regionales y de setenta y cinco (75) Gobiernos Locales; y, hasta por la suma de S/ 8 318 797,00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor de cinco (05) Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, en cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes es necesario desagregar la Transferencia de Partidas aprobada por la citada norma conforme al Anexo 1: "Transferencia de Partidas a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", ascendente a la suma de S/ 133,507.00, por la fuente de financiamiento Recursos por operaciones Oficiales de Crédito, que fue asignado al Proyecto 2403584. RECUPERACION DE LA AV. MIRAFLORES TRAMO AV. 26 DE MARZO Y AV. ESPAÑA - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO





- REGIÓN LA LIBERTAD en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2022 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APRUÉBESE, la desagregación de la Transferencia de Partidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-2022-EF, a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministro, con cargo a los recursos asignados al Proyecto 2403584. RECUPERACION DE LA AV. MIRAFLORES TRAMO AV. 26 DE MARZO Y AV. ESPAÑA - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD, previstos en la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, ascendente a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES) (S/ 133,507.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS S/ 133,507
FTE DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	133,507
1.8.	ENDEUDAMIENTO	133,507
1.8.1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	133,507
1.8.1.1	CREDITOS EXTERNOS	133,507
1.8.1.1.2	PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES	133,507
1.8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Publico	133,507
TOTAL =====> S/.		133,507

TITULO : II EGRESOS S 133,507
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		133,507
U.E 001. SEDE CENTRAL		133,507
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		133,507
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		133,507
2.403584 RECUPERACION DE LA AV. MIRAFLORES TRAMO AV. 26 DE MARZO Y AV. ESPAÑA - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD.		133,507
4.000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL		133,507
15 TRANSPORTE		133,507
6. GASTOS DE CAPITAL		133,507
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		133,507





RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	133,507
<u>GASTO DE CAPITAL</u>	133,507
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	133,507
TOTAL PLIEGO =====> SI/	133,507

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 070-2022-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos que se incorporan a los presupuestos institucionales de la Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO. - **Transcribese**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora Sede Central y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNACION REGIONAL(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

